MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia - (0786) 231131, (0786) 232218 Central
e-mail: municipalidaddepilar2015-2020@hotmail.com.
www.pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO CENTRAL
GOBERNACION DE ÑEEMBUCU

"Sumando esfuerzos para el Desarrollo de Pilar, Capital de la Cordialidad"

RESOLUCION N° 436/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU A EJECUTAR PROYECTOS DE CONSTRUCCION EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE PILAR.

Pilar, 16 de abril del 2019.

VISTO: La nota presentada por el Señor Luis Federico Benítez Cuevas, Gobernador del Departamento de Ñeembucú en fecha 15 de abril del 2019, y registrado bajo Expediente N° 16.430/19, a través de la cual solicita autorización correspondiente para realizar obras de Proyecto de Construcción en Instituciones Educativas, de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal ha elevado los Proyectos para conocimiento y consideración de las áreas de competencia de la Institución Municipal.

Que, los planos y cómputos métricos correspondientes a los proyectos y anexados al Expedientes, deberán contar con la aprobación correspondiente ante las instancias pertinentes y conforme a las disposiciones vigentes.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010 en su Articula N° 51 "Deberes y atribuciones del Intendente, en su inc. b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, por tanto

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1ro: AUTORIZAR a la Gobernación del Departamento de Ñeembucú a Ejecutar Proyectos de Construcción en Instituciones Educativas conforme al detalle que se desglosa a continuación:

- Construcción en planta alta de dos aulas de clases en la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Pilar.
- Construcción de Tinglado Multiuso, Gradería y pista deportiva en la Escuela Básica N° 1.807 "San Francisco de Asís".

Art. 2do: REFRENDA la presente, la Secretaria General

Art. 3ro: COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

PROF. ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Sr. CRISTOBAL ALFREDO STETE GHIRINGHELLI
Intendente Municipal